



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Juventud	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Tramitación de propuesta de gasto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4342 602A 4Q3T 371N 01RN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UJU19I0001	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UJU/2024/39

### ANUNCIO

Convocatoria:	Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2024
Nº Expediente:	UJU/2024/39
Trámite:	Resolución de <b>concesión de subvenciones</b> en régimen de concurrencia competitiva derivadas de la convocatoria del Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2024, y <b>disposición del gasto</b> .

Se hace público que el Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado ha dictado Resolución en fecha 26/12/2024, del siguiente tenor literal:

### RESOLUCIÓN

Asunto: **concesión de subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva derivadas de la convocatoria del Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2024, y **disposición del gasto**.

Para la emisión de la presente Resolución son de tener en cuenta los siguientes

### HECHOS

**Primero.** – Por propuesta de fecha 18 de abril de 2024 del Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado se procedió a incoar expediente administrativo para la convocatoria del Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2024, cuya concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del 5 de junio de 2024, aprobó un gasto por importe de 7.875,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 03.3341.48100 del presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2024. Consta en el expediente autorización del gasto de fecha 10 de junio de 2024 y número de operación 220240004901.

**Segundo.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2024 se aprueba la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con el Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2024 y la publicación de dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

**Tercero.** - Dentro del plazo reglamentario de participación, se presentaron 96 obras para participar en la presente edición y en las diferentes modalidades de certamen, de las cuales definitivamente 95 son obras admitidas y 1 excluida.

**Cuarto.** - El Comité Evaluador, en las diferentes modalidades de certamen, se reunió en sesiones celebradas los días 26, 27, 28 y 30 de septiembre y 2 de octubre de 2024. Constan en el expediente las actas emitidas por la Secretaria del Comité de cada una de las cinco modalidades de certamen.

**Quinto.** - Los premios y modalidades establecidos en la convocatoria son los expuestos a continuación:

*“Se establece para cada una de las modalidades de certamen los siguientes premios:*

**10.1. Categoría junior (de 12 a 17 años ambos inclusive):**

- *Primer premio: 300,00 euros.*
- *Segundo premio: 200,00 euros.*
- *Tercer premio: 100,00 euros.*

*El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios no dinerarios fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.*

**10.2. Categoría sénior (de 18 a 30 años ambos inclusive):**

- *Primer premio: 500,00 euros.*
- *Segundo premio: 325,00 euros.*
- *Tercer premio: 150,00 euros.*

*El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.”*

**Sexto.** – Los criterios de valoración, expuestos en el artículo 11 de las bases de la convocatoria, son los que ha seguido en la asignación de los premios. De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la convocatoria, el órgano instructor ha realizado todas las comprobaciones para determinar que se cumplen los requisitos establecidos en la misma.

**Séptimo.** - Reunido el Consejo de Subvenciones el 18 de octubre de 2024, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe en el que propuso conceder los premios en cada una de las cinco modalidades del Certamen Cultural CRE@ Joven Pozuelo 2024 a las personas que figuran en la relación adjunta y por la cantidad económica asignada.

**Octavo.** – El órgano instructor ha dictado propuesta de resolución definitiva con fecha 4 de noviembre de 2024, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Subvenciones.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Juventud	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Tramitación de propuesta de gasto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4342 602A 4Q3T 371N 01RN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UJU19I0001	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UJU/2024/39

**Noveno.** - La Intervención General Municipal emite informe nº 2106/2024, el 18/12/2024, en el sentido siguiente:

*“Dada las fechas en las que nos encontramos, y la remisión extemporánea del presente expediente a la Intervención General, el sentido favorable del presente informe queda condicionado a lo indicado en los párrafos precedentes, reiterando que la aplicación presupuestaria correcta es 2024.03.3341.48100, denominada “Promoción cultural. Jóvenes. Transferencias a familias sin fin de lucro”. Siendo el órgano competente para la disposición y el reconocimiento de la obligación que nos ocupa la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía presidencial respectivamente, habiendo sido delegadas dichas competencias en el Concejal de Juventud y Voluntariado”.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** – La convocatoria que rige las normas reguladoras de los premios de referencia está regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, es de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (publicada en B.O.C.M. núm. 294, del día 10 de diciembre de 2012), (en adelante OGRS) que tiene la condición de bases reguladoras, cuyo artículo 9 establece que *“Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que se deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”.*

**Segundo.** - La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas por lo que de conformidad con lo estipulado en Convocatoria de esta edición de los Premios CRE@ Joven Pozuelo 2024, la entrega de Premios se organizará en acto público convocado a tal efecto, en el que se darán a conocer los Premiados comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los

interesados. El formato de la entrega de premios será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

**Tercero.** - De conformidad con lo dispuesto en la Base 17ª de ejecución del Presupuesto 2024, la disposición del gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

**Cuarto.** - En relación con la observación formulada en el Informe de Intervención 2106/2024 antes citado, sobre la existencia de una deuda tributaria con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón del tutor de uno de los premiados, procede manifestar que el beneficiario de la subvención es el premiado, en este caso GMB, con DNI ---, participante en el certamen Cre@ 2024.

No obstante lo anterior, esta situación de no estar al corriente de pago ha podido darse respecto de otros beneficiarios desde la emisión del informe de la Unidad de Recaudación hasta la fecha de la concesión de la subvención, por lo que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias de un obligado tributario podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan. La compensación se acordará de oficio o a instancia del obligado tributario.

Además, la convocatoria establece en su cláusula 15 que "los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio".

En el caso arriba mencionado, la situación de no estar al corriente se da respecto del representante legal de la premiada, y no de ésta, que cumple con todos los requisitos.

**Quinto.**- Sobre la práctica de la retención fiscal que corresponda manifestada en el informe de la Intervención General, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que determina que el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del **19 por ciento**.

Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación el artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos, que establece que **no existirá obligación de practicar retención** o ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego Sin perjuicio



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Juventud	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Tramitación de propuesta de gasto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4342 602A 4Q3T 371N 01RN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UJU19I0001	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UJU/2024/39

de lo anterior, será de aplicación el artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos, que establece que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

Los importes relativos a la retención a practicar serán incorporados en la correspondiente Resolución de reconocimiento y liquidación de la obligación.

Por todo lo anterior, se entiende atendido lo expuesto por la Intervención General en su informe.

**Sexto.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local.

No obstante, ha sido delegada en el Concejal de Juventud y Voluntariado, mediante acuerdo en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, la tramitación, concesión y procedimiento de justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva incluida la disposición de gasto en el ámbito competencial de la concejalía, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las mismas en el mes posterior a su concesión.

En virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia de 6/11/2024 se ha delegado en el Concejal de Juventud y Voluntariado el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, de asuntos de su ámbito de competencia.

En virtud de los hechos y de los fundamentos expuestos **SE RESUELVE** lo siguiente:

**PRIMERO.- CONCEDER LOS PREMIOS Y DISPONER EL GASTO** en cada una de las cinco modalidades del Certamen Cultural CRE@ Joven Pozuelo 2024 a las personas que se enumeran a continuación y por la cantidad económica de referencia, cuyo total asciende a 7.875,00 €, resultantes de la adición de cada uno de los importes

que se conceden a favor de los beneficiarios por los importes individuales que se determinan a continuación, al cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado quinto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 2024 03.3341.48100, denominada “Promoción Cultural. Jóvenes. Transferencias a familias sin fin de lucro “:

- **FOTOGRAFÍA JÚNIOR.**

***Primer premio: 300 euros.***

Seudónimo: MOLAS.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

***Segundo premio: 200 euros.***

Seudónimo: SOS.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

***Tercer premio: 100 euros.***

Seudónimo: CURRY.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

- **FOTOGRAFÍA SÉNIOR.**

***Primer premio: 500 euros.***

Seudónimo: APERDEQUER.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

***Segundo premio: 325 euros.***

Seudónimo: DINO.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

***Tercer premio: 150 euros.***

Seudónimo: MONGODIBONGO.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Juventud	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Tramitación de propuesta de gasto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4342 602A 4Q3T 371N 01RN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UJU19I0001	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UJU/2024/39

- **CARTEL JÚNIOR.**

**Primer premio: 300 euros.**

Seudónimo: PINI.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

**Segundo premio: 200 euros.**

Seudónimo: AGV.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

**Tercer premio: 100 euros.**

Seudónimo: FIESTA.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

- **CARTEL SÉNIOR**

**Primer premio: 500 euros.**

Seudónimo: WARDEN.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

**Segundo premio: 325 euros.**

Seudónimo: DINO.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

***Tercer premio: 150 euros.***

Seudónimo: JUEVES.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

• **LITERATURA JÚNIOR**

***Primer premio: 300 euros.***

Seudónimo: IANTHE KORE.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

***Segundo premio: 200 euros.***

Seudónimo: BRISA.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

***Tercer premio: 100 euros.***

Seudónimo: LARA.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

• **LITERATURA SÉNIOR.**

***Primer premio: 500 euros.***

Seudónimo: DUDA.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

***Segundo premio: 325 euros.***

Seudónimo: MOÑI03.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

***Tercer premio: 150 euros.***

Seudónimo: BORRASCA.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Juventud	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Tramitación de propuesta de gasto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4342 602A 4Q3T 371N 01RN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UJU19I0001	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UJU/2024/39

- **ARTES PLÁSTICAS JÚNIOR.**

**Primer premio: 300 euros.**

Seudónimo: MR. BROWN.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

**Segundo premio: 200 euros.**

Seudónimo: KITO.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

**Tercer premio: 100 euros.**

Seudónimo: SOS.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

- **ARTES PLÁSTICAS SÉNIOR.**

**Primer premio: 500 euros.**

Seudónimo: ESPEJO.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

**Segundo premio: 325 euros.**

Seudónimo: JUEVES.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

***Tercer premio: 150 euros.***

Seudónimo: SAKI.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

• **MÚSICA JÚNIOR.**

***Primer premio: 300 euros.***

Seudónimo: GROGU.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

***Segundo premio: 200 euros.***

Seudónimo: MILLER.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

***Tercer premio: 100 euros.***

Seudónimo: KKKYO.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: ---

DNI del representante: ---

• **MÚSICA SÉNIOR.**

***Primer premio: 500 euros.***

Seudónimo: FISH AND CHIPS.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

***Segundo premio: 325 euros.***

Seudónimo: CARY.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

***Tercer premio: 150 euros.***

Seudónimo: COLONIA JARDÍN.

Nombre y apellidos: ---

DNI: ---

**SEGUNDO. - Publicar** el acto de concesión en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Juventud	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Tramitación de propuesta de gasto	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4342 602A 4Q3T 371N 01RN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UJU19I0001	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UJU/2024/39

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma electrónica.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**